



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas  
N° 102-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 11 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 599-2023-GAJ de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 759-2023/GAF de fecha 04 de diciembre de 2023; y el Informe N° 2049-2023/GAF-SLP, emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio de fecha 01 de diciembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 019-2022-PATPAL-FBB/CD de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 del PATPAL-FBB, por toda Fuente de Financiamiento;

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

 **MUNICIPALIDAD DE  
LIMA**



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 16 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB (en adelante PAC), correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 066-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 25 de julio de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 081-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 088-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 096-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 2049-2023/GAF-SLP de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita y sustenta la aprobación de la sexta modificación al Pan Anual del Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda PATPAL-FBB, proponiendo la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, a través del Memorando N° 599-2023/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis jurídico efectuado, y donde indica que se ha acreditado los requisitos y formalidades exigidas en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, emite opinión legal en el cual indica que resulta viable incluir dos (02) procedimientos de selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, certificado y previsión presupuestal, correspondiente a la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 – PATPAL-FBB;

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, conforme a los Memorando Ns° 01699 y 01778-2023/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en donde se emitió los correspondientes sustentos presupuestales con las Certificaciones de Crédito Presupuestal, Previsiones y habilitación de marco presupuestal para los dos (02) procesos de selección en inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML en su Artículo Primero se le delega a este Despacho funciones que se encuentran contempladas en el numeral 1.1 En materia de Contrataciones del Estado, en el literal a) dice; "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución";

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Subgerencia de Logística y Patrimonio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Directoral N° 213-2021-OSCE/PRE; y con las facultades delegadas dispuestas en Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Año Fiscal 2023 **VERSIÓN 7**, con la finalidad de incluir dos (02) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, realice la publicación de la presente Resolución y sus anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información del PATPAL – FBB, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

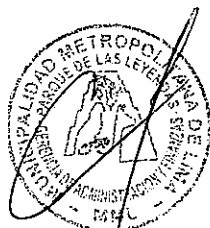
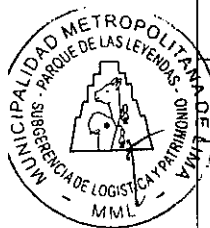
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIRSE EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2023) DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA – PATPAL-FBB**

**SEXTA MODIFICACIÓN**

DOCUMENTO	SUSTENTO PRESUPUESTAL	PREVISIÓN PRESUPUESTAL	TIPO DE PROCESO	PROCESO
MEMORANDO N° 01699-2023/GPP	CCP N° 1133	Constancia de Previsión Presupuestal N° 0020	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS- FELIPE BENAVIDES BARREDA – PATPAL - FBB
MEMORANDO N° 01778-2023/GPP	No aplica	Constancia de Previsión Presupuestal N° 0025	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, TASACIÓN Y DEPRECIACIÓN AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA





# PARQUE DE LAS LEYENDAS

## MEMORANDO N° 599-2023- GAJ

**PARA :** Eco. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** ABOG. LOUDMIRD ABILIO GUTIERREZ AYALA  
Gerente de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Aprobación de la Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 Versión 7

**REFERENCIA :** a) Memorando N° 759-2023/GAF  
b) Informe N° 2049-2023/GAF-SLP  
c) Memorando 1699-2023/GPP

**FECHA :** San Miguel, 06 de diciembre de 2023

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

07 DIC 2023

RECIBIDO

Hora: 9:45 Firma: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al Informe de la referencia, a fin de que esta oficina de asesoría emita el informe de las acciones que correspondan adoptar en el marco de su competencia:

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 006-2023-PATPAL/GAF/MML de fecha 12 de enero de 2023; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB el cual contiene la programación inicial de veinticinco (25) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio presupuestal.
- 1.2. Mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 014-2023-PATPAL/GAF/MML de fecha 20 de febrero de 2023; se aprobó la primera modificación el Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB el cual contiene la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección y un (01) exclusión de procedimiento de selección.
- Mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 066-2023-PATPAL/GAF/MML de fecha 25 de julio de 2023; se aprobó la segunda modificación el Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB el cual contiene la inclusión de ocho (08) procedimientos de selección.
- 1.4. Mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 081-2023-PATPAL/GAF/MML de fecha 28 de setiembre de 2023; se aprobó la tercera modificación el Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB el cual contiene la inclusión de ocho (08) procedimientos de selección.
- 1.5. Mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 088-2023-PATPAL/GAF/MML de fecha 26 de octubre de 2023; se aprobó la cuarta modificación el Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB el cual contiene la inclusión de dos (02) procedimientos de selección.
- 1.6. Mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 096-2023-PATPAL/GAF/MML de fecha 16 de noviembre de 2023; se aprobó la quinta modificación el Plan Anual de Contrataciones del PATPAL-FBB el cual contiene la inclusión de dos (02) procedimientos de selección.





# PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.7. Mediante Memorando N° 1599-2023/GPP de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Subgerencia de Logística y Patrimonio del PATPAL-FBB el Certificado de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal.
- 1.8. Mediante Informe N° 2049-2023/GAF-SLP de fecha 04 de diciembre de 2023, la Sub gerencia de Logística y Patrimonio del PATPAL-FBB solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023-PATPAL-FBB-Version 7.

Mediante Memorando N° 759-2023/GAF de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas del PATPAL-FBB solicita opinión legal para la aprobación de la sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023-PATPAL-FBB-Version 7.



## II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- 2.3. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2023.
- 2.4. Ley N° 28998 – Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 146 "Ley de Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda".
- 2.7. Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 2.8. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.9. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual De Contrataciones. Aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE
- 2.10. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.11. Manual de Organización y Funciones del PATPAL-FBB; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 051-PATPAL-FBB/CD/MML del 29 de diciembre de 2008.
- 2.12. Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda - PATPAL FBB; aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2129-2018

## III. ANALISIS LEGAL

- 3.1. El numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, en lo sucesivo el TUO de la Ley N° 27444;
- 3.2. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, el mismo que debe de contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.* b) *Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las*

### PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante. c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda. e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias. g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley.



3. De acuerdo con el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones"; el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.
- 3.4. El numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva".
- 3.5. El numeral 7.5.1 establece lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."
- 3.6. El numeral 7.5.2 de la Directiva acotada señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.; en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- 3.7. El numeral 7.5.3. de la Directiva, antes mencionada señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.; en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.
- 3.8. La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del PATPAL FBB y ejerce como Titular de la entidad y es responsable de ejercer su representación legal, además tiene como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar las actividades en la entidad.
- 3.9. Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 76.1) del artículo 76° y el numeral 78.1) del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, el ejercicio de la competencia es una obligación del órgano administrativo

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



# PARQUE DE LAS LEYENDAS

que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por delegación, estando permitida la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.



3.10. Que, los numerales 8.2) y 8.3) del artículo 8° de la Ley de Contrataciones con el Estado, señalan que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga; sin embargo, no podrán ser objeto de delegación la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas y otros supuestos que se establezcan en el reglamento;

3.11. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML, se delega funciones al Gerente de Administración y Finanzas del PATPAL-FBB; funciones: Numeral 1.1. a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución.

3.12. Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2129-2018 establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento y emitir opinión legal en asuntos normativos y jurídicos que requiera los órganos de la Alta Dirección y demás unidades orgánicas de la entidad (...).

## IV. INCLUSION

En vista del Memorando N° 759-2023/GAF de fecha 05 de diciembre de 2023, el cual solicita modificar el PAC 2023; mediante dos (02) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente anexo:

DOCUMENTO	SUSTENTO PRESUPUESTAL	PREVISIÓN PRESUPUESTAL	TIPO DE PROCESO	PROCESO
MEMORANDO N° 01899-2023/GPP	CCP N° 1135	Combinada de Previsión Presupuestal N° 002a	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA - PATPAL - FBB
MEMORANDO N° 01778-2023/GPP	No aplica	Combinada de Previsión Presupuestal N° 002b	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, TASACIÓN Y DEPRECIACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

## V. CONCLUSIONES

5.1. Que, en consecuencia, estando en el marco normativo expuesto y de conformidad con los fundamentos expuestos por la Sub gerencia de Logística, Gerencia de Administración y área usuaria, se desprende que se ha acreditado los requisitos y formalidades exigidas en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento respectivamente; razón por la cual, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable incluir dos (02) procedimientos de selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, certificado y previsión presupuestal, correspondiente a la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023-PATPAL-FBB.

## VI. RECOMENDACIONES

6.2. Sin perjuicio a lo mencionado en los precedentes, corresponde a vuestro Despacho tomar la decisión de gestión que corresponde a la Aprobación de la modificación del PAC-2023, en cumplimiento de sus deberes y competencias funcionales así como las facultades delegadas por la Gerencia General.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines que correspondan.

Atentamente,

LAGA/dorp

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Abg. LOUDMIR ABILIO GUTIERREZ AYALA  
Gerente de Asesoría Jurídica

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200







**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

05 DIC 2023

**RECIBIDO**

**MEMORANDO N° 759-2023/GAF**

**PARA** : **Abog. LOUDMIRD ABILIO GUTIÉRREZ AYALA**  
Gerencia de Asesoría Jurídica

**DE** : **Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas

**ASUNTO** : Opinión Legal para la aprobación de la sexta modificación al  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 – PATPAL FBB,**

**REFERENCIA** : a) Informe N° 2049-2023/GAF-SLP.  
b) Resolución de GAF N° 096-2023-PATPAL-FBB/GAF  
c) Resolución de GAF N° 088-2023-PATPAL-FBB/GAF  
d) Resolución de GAF N° 081-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
e) Resolución de GAF N° 066-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
f) Resolución de GAF N° 014-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
g) Resolución de GAF N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF.

**FECHA** : San Miguel, 04 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicar que, en atención al documento de la referencia a), por medio del cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a través de los fundamentos sustentados en el referenciado informe; solicita la aprobación de la sexta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2023.

De conformidad con la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML en su Artículo Primero se le delega a este Despacho funciones que se encuentran contempladas en el numeral 1.1 En materia de contrataciones del estado; en el literal a) dice; "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, conteniendo veinticinco (25) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección y se excluyó un (01) procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 066-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 25 de julio de 2023, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

 **MUNICIPALIDAD DE  
LIMA**





## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, incluyendo ocho (08) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 081-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, incluyendo ocho (08) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 088-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, incluyendo dos (02) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 096-2023-PATPAL-FBB/GAF de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las leyendas Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, incluyendo dos (02) procedimientos de selección.

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del Artículo 15 del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que; *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, de conformidad al numeral 6.2 del Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones del Reglamento del Ley de Contrataciones del estado Ley N° 30225, dice que; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, de conformidad a los señalado en el numeral 7.5 respecto a las modificaciones al Plan anual de contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan anual de contrataciones, se dispone lo siguiente:



*"7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."*

*7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

*7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal*

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





# PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*

7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

*En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él."*

Que, de conformidad con los memorandos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se emitió los correspondientes sustentos presupuestales con la Certificación de Crédito Presupuestal y Constancias de Previsión Presupuestal para los dos (02) procesos de selección, anexados en el informe de la referencia a) de la Subgerencia de Logística y patrimonio, según el siguiente detalle:

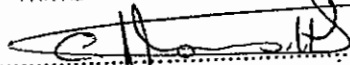
DOCUMENTO	SUSTENTO PRESUPUESTAL	PREVISIÓN PRESUPUESTAL	TIPO DE PROCESO	PROCESO
MEMORANDO N° 01699-2023/GPP	CCP N° 1133	Constancia de Previsión Presupuestal N° 0020	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA - PATPAL - FBB
MEMORANDO N° 01778-2023/GPP	No aplica	Constancia de Previsión Presupuestal N° 0025	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, TASACIÓN Y DEPRECIACIÓN AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Así mismo, mediante Informe de la referencia a), la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de la sexta modificación al Pan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda PATPAL-FBB, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección

Por lo antes expuesto, y en función al artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB en el cual se establece lo siguiente; "La Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento y emitir opinión legal en asuntos normativos y jurídicos que requiera los órganos de la Alta Dirección y demás unidades orgánicas de la entidad (...)", y con el literal d) del artículo 18° del ROF en el cual dice; "Absolver las consultas legales que formulen las unidades orgánicas del PATPAL FBB", remitimos los actuados con la finalidad de solicitar su opinión legal respecto a la solicitud para la aprobación de la sexta modificación al Pan Anual del Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda PATPAL-FBB.

Atentamente;

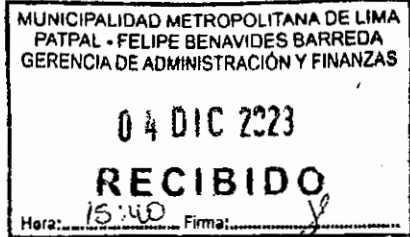
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200



**INFORME N° 2049 - 2023/GAF-SLP**



Para : Econ. Carlos Fernando Flores Hernández  
Gerente de Administración y Finanzas

De : Lic. Luis Alberto Camacho Pintado  
Subgerente de Logística y Patrimonio

Asunto : SOLICITUD DE SEXTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ES  
2023-PATPAL-FBB – Versión 7

Referencia : a) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
b) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
c) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 066-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
d) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 081-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
e) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 088-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
f) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 096-2023-PATPAL-FBB/GAF.  
g) Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.  
h) Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Fecha : San Miguel, 01 de diciembre de 2023.

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su digno cargo para hacer de su conocimiento lo siguiente:

**I. OBJETIVO**

El presente documento se emite con la finalidad de solicitar tenga a bien efectuar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio 2023 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, de acuerdo a las necesidades requeridas por las áreas usuarias de la Entidad.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1. Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-PATPAL/GAF/MML, de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda para el ejercicio fiscal 2023, el cual contiene la programación inicial de Veinticinco (25) procedimientos de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio presupuestal.
- 2.2. Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 014-2023-PATPAL/GAF/MML, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda versión 2 para el ejercicio fiscal 2023, el cual contiene la Inclusión de cuatro (04) procedimientos de Selección y Exclusión de Un (01) procedimiento de selección para ser ejecutados en el presente ejercicio presupuestal.
- 2.3. Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 066-2023-PATPAL/GAF/MML, de fecha 25 de julio de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda versión 3 para el ejercicio fiscal 2023, el cual contiene la Inclusión de ocho (08) procedimientos de Selección.
- 2.4. Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 081-2023-PATPAL/GAF/MML, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda versión 4 para el ejercicio fiscal 2023, el cual contiene la Inclusión de ocho (08) procedimientos de Selección.
- 2.5. Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 088-2023-PATPAL/GAF/MML, de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda versión 5 para el ejercicio fiscal 2023, el cual contiene la Inclusión de dos (02) procedimientos de Selección.
- 2.6. Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 096-2023-PATPAL/GAF/MML, de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan



Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda versión 6 para el ejercicio fiscal 2023, el cual contiene la Inclusión de dos (02) procedimientos de Selección.

### III. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones. Aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022.
- Ley N° 31639, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

### IV. ANÁLISIS

- 4.1 Que, el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado, ha previsto en su **Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones**, lo siguiente:
- 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
- 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.
- 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.
- 4.2 El **Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones** aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019, dispone que:
- "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".
- 4.3 Por su parte, el literal c) del Numeral 7.2 De la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, Aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2022, establece que: "Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo".



- 4.4 En ese orden, el Numeral 7.5 De la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones lo siguiente:
- 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.
- 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.
- 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.
- 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

#### V. JUSTIFICACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

- 5.1 Mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2022-PATPAL-FBB/GAF/MML, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente ejercicio presupuestal 2023.
- 5.2. Según el RLCE, en el artículo y sus numerales precedentes, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado durante el ejercicio del año fiscal, con el objetivo de excluir o incluir procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según vayan surgiendo nuevas necesidades o la extinción de las mismas, para seguir atendiendo sus necesidades conforme vayan surgiendo. Así mismo debo señalar que la Subgerencia de Logística y Patrimonio del PATPAL - FBB no es ajena a esta situación, por lo que, es de suma importancia hacer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal.

#### Artículo 41. Requisitos para convocar

- 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.*
- 5.3 Los procedimiento de selección; cuya contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado, en ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad de contratar y al contar con la asignación presupuestal que asevera contar con los recursos suficientes para comprometer el gasto, justifica INCLUIR los procedimientos de selección correspondiente al periodo fiscal 2023, considerando la finalidad pública al cual está orientada esta contratación, en amparo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al respecto, mismos que se detalla a continuación:



5.3.1 Con Proveído N° 3689-2023/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva el Informe N° 815-2023/GOS-SZO, donde la Subgerencia de Zoología solicita la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA - PATPAL-FBB", teniendo en cuenta la necesidad de contratar y al contar con la asignación presupuestal que asevera la disposición de recursos financieros suficientes para comprometer el gasto, situación que amerita efectuar la convocatoria; por cuanto corresponde INCLUIR un procedimiento de selección, cuyo valor estimado reflejado en la INDAGACIÓN DE MERCADO N° 020-2023/SLP-LATL, el importe asciende a **S/319,777.96 (Trecientos diecinueve mil setecientos setenta y siete con 96/100 soles)**; que con Memorando N° 1699-2023/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1133 por el monto de **S/ 212,922.39 (Doscientos doce mil novecientos veintidós con 39/100 soles)** y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0020-2023 por el monto de **S/106,855.57 (Ciento seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 57/100 soles)**, afectándose a la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS del Rubro 09; Meta 0006 en la Especifica de gasto 23.11.12.

5.3.2 Con Proveído N° 3416-2023/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, eleva el Informe N° 1662-2023/GAF-SLP, donde la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, TASACIÓN Y DEPRESIACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA", teniendo en cuenta la necesidad de contratar y al contar con la asignación presupuestal que asevera la disposición de recursos financieros suficientes para comprometer el gasto, situación que amerita efectuar la convocatoria; por cuanto corresponde INCLUIR un procedimiento de selección, cuyo valor estimado reflejado en la INDAGACIÓN DE MERCADO N° 017-2023/SLP-LATL, el importe asciende a **S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**; que con Memorando N° 1778-2023/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió la constancia de Previsión Presupuestal N° 025-2023 por el monto de **S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**, afectándose a la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS del Rubro 09; Meta 019 en la Especifica de gasto 23.2.7.14.98.

5.4 Por consiguiente, se solicita derivar esté presente informe a quien corresponda, para que en uso de sus facultades apruebe la SEXTA modificación de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del PATPAL -FBB, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:



Nº	Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor estimado	Fecha
50	Contratación Directa	Bien	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA - PATPAL-FBB	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] S/ 319,777.96	Diciembre
51	Adjudicación simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, TASACIÓN Y DEPRESIACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios] S/ 150,000.00	Diciembre

5.5 Por las consideraciones expuestas en el CUADRO N° 01, se hace necesaria la INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de selección bajo los alcances de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; con el objeto de ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, para el presente ejercicio presupuestal 2023, conforme al detalle indicado en el Anexo N° 01 del cual se adjunta al presente documento.

#### VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y conforme a las normas legales antes señaladas, es necesario efectuar la **SEXTA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda del 2023 – **VERSIÓN 7**, para realizar la **INCLUSIÓN** de dos (02) procedimientos de selección, según se detalla en el numeral 5.4 del presente documento; en cumplimiento a los objetivos institucionales del presente ejercicio presupuestal, conforme lo dispone el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD.

#### VII. RECOMENDACIÓN

De conformidad a la delegación de facultades otorgadas al Gerente de Administración y Finanzas, en virtud del literal a) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML, se sirva aprobar la **SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda **VERSIÓN 7**, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Por lo señalado, solicito la aprobación de la modificación del PAC 2023 del **PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA – PATPAL-FBB**.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y pueda tomar las acciones correspondientes y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
Lic. LUIS ALBERTO CAMACHO PINTADO  
Subgerente de Logística y Patrimonios

LACP



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2018  
 C) SOLAS :  
 D) UNIDAD EJECUTORA :  
 E) RUC :

F) NOMBRE DE LA ENTIDAD : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVENDES BARRERA  
 G) SOLAS :  
 H) RUC :

I) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION  
 J) UNIDAD EJECUTORA : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVENDES BARRERA

K) SOLAS :  
 L) RUC :

N.º de Resolución	Entidad	Tipo de Compra o Selección	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º de Item	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo de Moneda	Valor Estimado de la Contratación	Ubicación Geográfica del Lugar de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Contratación	Modalidad de Selección	Órgano de las Dependencias	Observaciones	Dirigido por las Autoridades	Código Único de Inversión
50	ENTIDAD	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA	BIEN	1	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - PATAL-RB	27	KILOGRAMO	SOLES	S/ 319,777.96	LIMA LIMA SAN MIGUEL	RDR	DICIEMBRE	SIN MODALIDAD	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		SI	
51	ENTIDAD	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PUBLICA, TASAACION Y DEPRESACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARRERA	1	UNIDAD	SOLES	S/ 150,000.00	LIMA LIMA SAN MIGUEL	RDR	DICIEMBRE	SIN MODALIDAD	SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		SI	



ANEXO N.º 01. INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N.º	Modalidad	Objeto	Descripción	Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	Valor	Mes
50	Contratación Directa	Bien	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA - PATPAL-FBB	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	S/ 319,777.96	Diciembre
51	Ajudaicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, TASACIÓN Y DEPRESIACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	S/ 150,000.00	Diciembre





# PARQUE DE LAS LEYENDAS

## MEMORANDO N° 01699-2023-GPP

DE : C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

A : LIC. LUIS ALBERTO CAMACHO PINTADO  
Subgerente de Logística y Patrimonio

ASUNTO : Certificación de Crédito Presupuestario y previsión presupuestal

REFERENCIA : a) Informe N° 1927-2023/GAF-SLP  
b) Indagación de Mercado N° 020-2023/SLP-LATL  
c) Memorando N° 890-2023/GOS-SZO  
d) Memorando N° 1803-2023/GAF-SLP  
e) Proveído N° 3689-2023/GAF  
f) Memorando N° 1616-2023/GOS  
g) Informe N° 815-2023/GOS-SZO

FECHA : San Miguel, 17 de Noviembre del 2023

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

17 NOV 2023

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Para: Luis

Acción: [Signature]

Fecha: 17.11.23 v° B°: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), en el cual vuestro despacho solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 212,922.39 Soles, para la adquisición de alimentos (Verduras), para los animales de la colección zoológica del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; asimismo precisa que la ejecución contractual supera el año fiscal 2023 y por tratarse de un suministro de carácter prioritario, solicita previsión presupuestaria por el importe de S/ 106,855.57 Soles.

Al respecto, esta Gerencia emite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 001133 para atender lo solicitado**; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

N° CCP	FTE/FTO	RB	META	UNIDAD ORGANICA	ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE S/
001133	RDR	09	00006	Sub Gerencia de Zoología	2.3.11.12 Alimentos y bebidas para consumo animal	212,922.39
<b>TOTAL</b>						<b>212,922.39</b>

Asimismo, se otorga **Constancia de Previsión Presupuestaria N° 020-2023**, por el importe de S/ 106,855.57 Soles para la adquisición de alimentos (Verduras), para los animales de la colección zoológica del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, en cumplimiento al acuerdo plasmado en el Acta Final de Negociación Colectiva, en concordancia a lo dispuesto en el en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Para finalizar precisamos, las Previsiones Presupuestarias no convalidan los actos administrativos y/o de administración que contravienen a las normas y dispositivos legales vigentes para la ejecución de los recursos públicos.

- Se adjunta anexo de Certificación de Crédito Presupuestario.
- Se adjunta Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0020-2023

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

[Signature]

C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

C.c. GAF

### CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000001133

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS [500238]

MES : NOVIEMBRE

FECHA APROBACION : 17/11/2023

FECHA DE DOCUMENTO : 17/11/2023

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1927-2023/GAF-SLP

JUSTIFICACIÓN : ADQUISICION DE ALIMENTOS (VERDURAS) PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA 09 SEMANAS, REQUERIDO POR SZO

#### DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT GSG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000591 21 045 0100 CONSERVACION Y GESTION DE ZOOLOGICOS	212,922.39
0006 DIFUSION Y CONSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE Y EXOTICA	212,922.39
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	212,922.39
5 GASTOS CORRIENTES	212,922.39
2.3 BIENES Y SERVICIOS	212,922.39
2.3.1 COMPRA DE BIENES	212,922.39
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	212,922.39
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	212,922.39
2.3.1.1.2 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	212,922.39
<b>TOTAL</b>	<b>212,922.39</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>212,922.39</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>212,922.39</b>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
Presupuesto y Planificación  
Bello y Firma

DIA	MES	AÑO
17	11	2023

**CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA  
N° 0020**

MEMORANDO : N° 01699-2023-GPP

SOLICITANTE : SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

OBJETO : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VERDURAS), PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL  
PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA

N° CCP SIAF ASOCIADO : 001133-2023

DETALLE DE LA PREVISION PRESUPUESTARIA:

UNIDAD ORGANICA	PERIODO	PROG.	PROD./PROY.	ACT / AI / OBRA	META 2023	FTE. FTO	ESPECIFICA	MONTO SI.
SUB GERENCIA DE ZOOLOGIA	2024	9001	3999999	5000591	0006	09	2.3.11.12	106,855.57

Visto el expediente con el requerimiento del área usuaria, en concordancia a lo dispuesto en el en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se otorga la presente Previsión Presupuestaria para que continúe con el trámite respectivo.

Asimismo, las Previsiones Presupuestarias no convalidan los actos administrativos y/o de administración que contravienen a las normas y dispositivos legales vigentes para la ejecución de los recursos públicos.

MONTO TOTAL PREVISION: 106,855.57

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
C.P.C. NORBERTO JAVIER LLAXA BACA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



# PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MEMORANDO N° 01778-2023/GPP

DE : C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

A : LIC. LUIS ALBERTO CAMACHO PINTADO  
Subgerente de Logística y Patrimonio

ASUNTO : Constancia de Previsión Presupuestaria

REFERENCIA : a) Informe N° 1997-2023/GAF-SLP  
b) Memorando N° 536-2023/GAF-SCC  
c) Memorando N° 1781-2023/GAF-SLP  
d) Memorando N° 1609-2023/GPP  
e) Informe N° 1704-2023/GAF-SLP  
f) Indagación de mercado N° 017-2023/SLP-LATA  
g) Proveído N° 3416-2023/GAF  
h) Informe N° 1662-2023/GAF-SLP  
i) Requerimiento N° 01806-2023

FECHA : San Miguel, 01 de Diciembre del 2023

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

01 DIC 2023

RECIBIDO

Hora: 12:14 Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Para: Luis Tena

Acción: [Firma]

Fecha: 01/12/23 V° B°: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita Previsión Presupuestaria, por el importe de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para la contratación del servicio de inventario de infraestructura pública, tasación y depreciación al 30 de setiembre del 2023, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

Al respecto, en concordancia con el lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", donde establece que "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria" (El subrayado es propio).

Esta Gerencia expide Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0025-2023; hasta por el importe de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), para la contratación del servicio de inventario de infraestructura pública, tasación y depreciación al 30 de setiembre del 2023, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, para lo cual debe considerar las condiciones establecidas en la normativa expuesta en el párrafo anterior.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

NLLB/BMC  
C.c. GAF

C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA

Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel, Lima  
Tel. (01) 644-9200



DIA	MES	AÑO
01	12	2023

**CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA  
N° 0025**

MEMORANDO : N° 01778-2023-GPP

SOLICITANTE : SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

OBJETO : SERVICIO DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, TASACIÓN Y DEPRECIACIÓN AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023, DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA

**DETALLE DE LA PREVISION PRESUPUESTARIA:**

UNIDAD ORGANICA	PERIODO	PROG.	PROD./PROY.	ACT / AI / OBRA	META 2023	FTE. FTO	ESPECIFICA	MONTO SI.
SUB GERENCIA DE LOGISTICA	2024	9001	3999999	5000003	0019	09	2.3.2.7.14.98	150,000.00

Visto el expediente con el requerimiento del área usuaria, en concordancia a lo dispuesto en el en el numeral 41.4 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se otorga la presente Previsión Presupuestaria para que continúe con el trámite respectivo.

Asimismo, las Previsiones Presupuestarias no convalidan los actos administrativos y/o de administración que contravienen a las normas y dispositivos legales vigentes para la ejecución de los recursos públicos.

**MONTO TOTAL PREVISION: 150,000.00**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
 C.P.C. NOLBERTO JAVIER LLAXA BACA  
 Gerente de Planeamiento y Presupuesto